

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10-2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CDDR), CELEBRADA EL LUNES 18 DE MARZO 2019, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE JUSTIFICADO; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°10-2019 del lunes 18 de marzo del 2019.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

1. Sesión Ordinaria N°08-2019 del lunes 04 de marzo del 2018.
2. Sesión Ordinaria N°09-2019 del lunes 11 de marzo del 2018.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM 054-2019 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.
2. Oficio ADM 055-2019 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.
3. Informe Comisión de Adjudicaciones disciplinas de Voleibol de playa y Tenis de Campo.
4. Solicitud a Asociación Belemita de Natación para remodelación del Gimnasio de Pesas.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.1223/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref.1409/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
3. Oficio DPRR-RCH-23-03-2019 de Lisseth Villalobos Campos. Coordinadora Regional Cubujuquí ICODER

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CDDR y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CDDR, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°10-2019 del lunes 18 de marzo 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°10-2019 del lunes 18 de marzo 2019.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CDDR y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°08-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 04 de marzo del 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 04 de marzo del 2019.

ARTÍCULO 03. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CDDR y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°09-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 11 de marzo del 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°09-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 11 de marzo del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 04. La Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR presenta oficio ADM 054-2019 que literalmente dice:

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DEL VEHICULOS DEL CDDR A ASOCIACIONES DEPORTIVAS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

Entre Nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, con cédula jurídica numero XXX, representada en este acto por el señor XXXXX, mayor, casado, número de cédula xxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxx y que en lo sucesivo se denominará **“El CCDRB”** y **LA ASOCIACION DEPORTIVA**, cédula jurídica número xxxxxxx, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el expediente número xxxxx, representada por el señor xxxxx mayor, casado una vez, vecino de xxx, portador de la cédula de identidad número xxxxxx, en su calidad de xxxx de la ASOCIACION DEPORTIVAXXXX en adelante como **“La ASOCIACION”**.

CONSIDERANDO:

1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad, por medio de sus diferentes órganos (entre estos los CCDRB), debe procurar que las necesidades de los municipios, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

2) Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, el CCDRB es un órgano adscrito a la Municipalidad y gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

3) Que las actividades deportivas, recreativas que se desarrollen en un cantón, deben ser apoyadas en el aspecto técnico, administrativo, financiero y logístico, por parte de las empresas privadas, las entidades públicas, y los CCDR, en el tanto existan recursos para esos fines, ya que de esta forma se logra asegurar la satisfacción del interés público en estas materias.

POR TANTO,

Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de un vehículo automotor, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad, otorgará durante los días (indicar los sábados de x mes a x mes) en calidad de préstamo a la Asociación para uso de actividades oficiales, el vehículo que tiene las siguientes características: Marca: estilo: número de motor, placas, color, chasis, capacidad:

SEGUNDA: La Asociación xxxxxxxx que recibe en préstamo el referido vehículo se compromete a los siguiente:

- 1) Realizar un buen uso del vehículo, únicamente para desplazarse y participar en competencias y entrenamientos de los(as) deportistas que forman parte de los equipos que son atendidos por esta Asociación.
- 2) El vehículo no podrá ser cedidos a terceros sin la autorización previa y expresa de la Administradora del CCDRB.
- 3) Deberán autorizar a dos personas, para que queden registradas como los conductores designados y ser los de manera exclusiva conduzcan el vehículo. Para tales efectos deberán aportar copia de la licencia, que los habilita para conducir.
- 4) Deberán registrar en una bitácora, el día hora de inicio de recorrido, kilometraje existente, hora de llegada a cada lugar, al terminar el recorrido, consignar el kilometraje total. Indicar en observaciones el estado del vehículo, o cualquier situación de importancia
- 5) Deberán pagar los deducibles que se originen, como consecuencia de colisiones, pérdidas, robos o hurtos, que puedan afectar al vehículo.
- 6) Deberán cancelar los gastos por concepto de combustible. Los cambios de aceite y mantenimiento general lo cubrirán el CCDRB.
- 7) Deberán entregar al finalizar el recorrido, el vehículo limpio y lavado.

TERCERA: Los representantes de la Asociación deberán responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial que sufra el vehículo. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o regular del vehículo.

CUARTA: En aplicación de lo previsto en los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento, el CCDRB por intermedio de la Administración fiscalizará la ejecución del presente convenio. Para esos efectos, la Administración del CCDR, realizará en forma mensual a partir de la firma del presente convenio una evaluación del uso y destino que se le ha dado al vehículo. En caso de mediar culpa grave o dolo por parte de los encargados de utilizar el vehículo, se podrá resolver el presente convenio, de conformidad con lo previsto en la siguiente cláusula.

QUINTA: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 de su Reglamento, el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio faculta al CCDRB, para resolver el convenio, y adoptar las medidas legales que correspondan.

SEXTA: El presente convenio de préstamo podrá prorrogarse por periodos de xxxs años, a menos que el CCDRB, indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo del presente convenio.

SETIMA: El presente convenio por su naturaleza, es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Belén a los xxx días del mes de marzo del 2019.

(f) CCDRB (f) Presidente Asociación Deportiva XXX
Aprobado en Sesión Ordinaria N° XXXXX-2019 del XXX de marzo del 2019.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DEL VEHICULOS DEL CCDRB A ASOCIACIONES DEPORTIVAS. **Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine con las diferentes Asociaciones Deportivas interesadas en la firma de este convenio y proceder de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 05. La Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB presenta oficio ADM 0055-2019 que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN,
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO II 2019

Cuenta	Detalle cuenta	Presupuesto
1	Jornales ocasionales	€3 703 218,75
2	Décimo Tercer Mes	€334 174,35
3	Salario Escolar	€308 478,12
4	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	€574 876,16
5	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	€20 058,48
6	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensión Complement	€60 175,45
7	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	€120 350,91
8	Seguros	€120 350,91
9	Materiales de construcción para remodelación de baños y camerinos gimnasio de pesas, gimnasio multiuso, baños gimnasio multiuso, baños debajo gradería futbol y camerinos cancha de tenis. (Loza sanitaria, piso, paredes, duchas)	€9 900 000,00
10	Ajuste pago mensual SICOP	€650 000,00
11	Tiempo extraordinario Asistente Administrativo	€500 000,00
12	Tiempo extraordinario Asistente Financiero (Cambio de sistema)	€800 000,00
13	Tiempo extraordinario Mantenimiento	€1 000 000,00
14	Arreglo cuadraciclo	€600 000,00
15	Tablero baloncesto liceo de Belén	€2 000 000,00
16	Sobregradas gradería piscina	€2 300 000,00
17	Cloro piscina	€6 000 000,00
18	Contrato adicional Piscina	€15 000 000,00
19	Ajuste mano de obra pintura contrato adicional	€5 050 000,00
20	Abono canchas naturales y zonas verdes Polideportivo	€500 000,00
21	Camilla Portátil	€125 000,00
22	Tanque para compresas	€255 600,00
23	Materiales para fisioterapia.	€799 266,93
24	Equipo de magnetoterapia	€365 000,00
25	Asfaltado Polideportivo	€13 000 000,00
26	Materiales para oficina Taekwondo y Karate.	€4 000 000,00
27	Publicación concurso externo Administrador	€50 000,00

€68 136 550,06

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Presupuesto Extraordinario II-2019 por un monto de €68.136.550.06. **Segundo:** Instruir a la Administración a fin de realizar los tramites legales pertinentes para la ejecución de los diferentes rubros presupuestados.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

ARTÍCULO 06. La señora Rebeca Venegas Valverde presenta informe de la Comisión de adjudicaciones referente al cartel para la contratación de los servicios técnicos deportivos en las disciplinas de voleibol de playa y tenis de campo y que literalmente dice: Reciban un saludo cordial de la Comisión de recomendación y adjudicación del Comité, por este medio les trasladamos para su análisis y aprobación el cartel para los servicios de voleibol de playa y Tenis de Campo y en el cantón de Belén.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELEN**
LICITACIÓN PUBLICA 01-2019
**CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
PARA LAS DISCIPLINAS DE VOLIBOL DE PLAYA Y TENIS DE CAMPO EN EL CANTON DE BELEN.**

La Unidad de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cita en Belén, Heredia, en las oficinas administrativas ubicadas en el polideportivo de Belén estará recibiendo ofertas mediante sistema SICOP, para los servicios antes mencionado hasta las 12:00 horas del 23 de abril de 2019.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en las Disciplinas de volibol de playa y Tenis de campo en el cantón de Belén.

UBICACIÓN:

Los programas se desarrollarán en el cantón de Belén.

CAPITULO I
CONDICIONES DE ORDEN GENERALES

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.1 Deberá presentarse por la plataforma de SICOP en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota en la plataforma SICOP. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada.

1.2 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones y que implique en un documento adjunto con la oferta y que la parte superior diga la siguiente rotulación:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE BELEN**
LICITACIÓN PUBLICA 01-2019
**CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
PARA LAS DISCIPLINAS DE VOLIBOL DE PLAYA Y TENIS DE CAMPO EN EL CANTON DE BELEN.**

1.3 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse digitalizados en la respectiva oferta la cual solamente se recibirá por medio de la plataforma SICOP.

2. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de incluir en la oferta un timbre de ¢ 20 colones de la Ciudad de las Niñas, creado por la Ley N° 6496. Y un timbre de ¢ 200 colones del Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105.

3. FORMA DE PAGO

3.1. Los pagos al contratista correspondientes a los programas “iniciación deportiva, programas de juegos nacionales y programas federados se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área deportiva.

3.2. Las facturas, serán canceladas vía transferencia electrónica para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta del Banco de Costa Rica (BCR). La misma se realizará dentro de los ocho días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá presentar facturas digitales.

3.3. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema SICOP, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS.

3.4. En caso de incumplimiento en los horarios establecidos para cada entrenador o monitor en su programa específico, se procederá a realizar el rebajo económico proporcional al incumplimiento, el mismo se rebajará del pago del mes correspondiente, para lo cual el oferente deberá indicar dentro de su oferta el costo de la hora por programa que se le cancelará a dicho monitor y entrenador.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

4. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

El sistema Internacional de Unidades de Medida será de uso obligatorio. Con relación a las clases de medidas en que resultare aplicable la ley No 5292 de 9 de agosto de 1973 y la ley No 4124 del 16 de septiembre de 1979.

5. PÓLIZAS

5.1 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

5.2 El Contratista deberá aportar copia de la póliza de riesgos del trabajo.

6. CONTRATO

6.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por un año, período que podrá prorrogarse por plazos iguales hasta un máximo de 4 años. Si ambas partes así lo consideran conveniente. Para lo cual se deberán informar con un mes de anticipación.

6.2 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato.

6.3 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- a) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- b) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- c) Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- d) Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.

7. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

8. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de Deportes de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

9. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS.

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

10. COTIZACIONES

11.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos.

11.2 En el caso de los programas Iniciación Deportiva, Juegos Nacionales y Torneos Federados, se debe indicar el monto mensual de cada programa, incluyendo un presupuesto mensual detallado.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por ítems, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. No se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tendrá como máximo **treinta (30)** días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. La adjudicación se realizará según lo permita el contenido presupuestario.

12. AJUSTE DE PRECIOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

Para el ajuste de precios, el oferente deberá indicar en su oferta la estructura que compone su precio.

La oferta será reajustada de conformidad con la fórmula correspondiente aprobada por la Contraloría General de la República y publicada en La Gaceta No 232 del 2 de diciembre de 1982.

Los índices a utilizar serán los publicados por entidades oficiales y más cercanos posibles al objeto de esta contratación.

El reajuste de precios se hará con base en la jurisprudencia constitucional señalada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los fallos que a continuación se indican, así como en cualquiera de las modificaciones o sentencias posteriores que al respecto dicte este órgano constitucional:

- a. Sentencia Número 0998-98 de las 11 horas 30 minutos del 16 de febrero de 1998.
- b. Sentencia Número 0565-I-98 de las 8 horas 30 minutos del 18 de septiembre de 1998.
- c. Sentencia Número 6432-98 de las 10 horas 30 minutos del 4 de septiembre de 1998.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio del presente contrato será la siguiente:

Variación: $[MO(I\ MOtm / iMOTc) + I (i\ Iti / i\ Itc) + GA (iGAtg/iGAtc)] / I-U$.

Donde:

Pv = precio variado.

Pc= precio de cotización.

MO = porcentaje de costo de mano de obra respecto al precio de cotización.

I = porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = porcentaje de utilidad respecto del precio de cotización. Igual a un % sobre el precio.

iMOTm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOTc = índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

iIti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iItc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

Las estructuras de costos correspondientes a cada uno de los servicios será la siguiente:

a) La estructura de costos para el servicio de: Mano de obra; _____%, Insumos: _____%, Gasto administrativo: _____%. Para conformar el 100% del precio se agrega un % de utilidad, calculada sobre el precio.

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

El oferente deberá indicar la estructura de costos para el servicio de la siguiente manera:

Elemento	%
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100.00%

La fuente de los índices vinculados con los elementos son los siguientes:

Componente de mano de obra: La variación del elemento se obtendrá a partir del índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central.

Insumos: La Variación de este elemento se obtendrá a partir del Índice de Precios de Servicios a nivel general, que publica el Banco Central de Costa Rica.

Gastos Administrativos: Para este componente se utilizará el Índice General de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

13. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

14. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

15. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato se realizará por cuenta y riesgo del contratista. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

- A. Correrá por cuenta del contratista el transporte, se exceptúa el transporte para las eliminatorias y final del programa juegos nacionales, que los brindará el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén material total, personal total, equipo total, herramientas totales, en fin, todo aquello que sea necesarios para la prestación del servicio.
- B. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato.
- C. El contratista deberá de contar con todas las especificaciones técnicas.
- D. El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal, así como de los deportistas a su cargo.
- E. El contratista deberá presentar una propuesta abarcando el cien por ciento (100%) de los programas de: iniciación deportiva, juegos nacionales, campeonatos de las asociaciones y federaciones deportivas nacionales).
- F. Las Asociaciones Deportivas adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén pueden solicitar implementos, materiales, maquinaria y equipo, vía reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Cuando cumplan con la normativa vigente y lo avale un acuerdo de Junta Directiva.
- G. El oferente contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.
- H. El oferente podrá participar en el ítem de su interés, no se exigirá la participación en todos los ítems.
- I. El contratista debe solicitar permiso para cambiar sus entrenadores o monitores, y en ningún caso se justifica que se hagan cambios sin la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, este eventual incumplimiento será justificación para rescindir el contrato, asimismo en caso que un entrenador o monitor se ausente de sus labores, debe ser sustituido por otro que tenga como mínimo las mismas condiciones curriculares del que se ausenta, todo lo anterior con la autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, manteniendo la misma penalidad en caso de incumplimiento.
- J. Acatar las indicaciones del CCDRB, de modo que toda comunicación será digital, en la medida de lo posible con firma digital para salvaguardar la fidelidad de las comunicaciones, mismas que serán responsabilidad del representante legal que presente la oferta de servicios, o bien mediante acuerdo de Junta Directiva del adjudicatario donde autorice a un tercero para dichas comunicaciones, lo importante es que se establezca un solo canal para las comunicaciones. El Adjudicatario solamente se comunicará con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Administrador General con copia al encargado del Área Técnica. Desde el correo que designe el representante legal para tal fin.

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente estructura:

- ✓ Indicar el nombre del programa respectivo,
- ✓ Descripción de los programas (Como se indicó anteriormente, se debe presentar una descripción del programa a ofertar.
- ✓ Objetivos generales de los programas (propósito):(Se debe presentar un detalle de los objetivos generales y específicos, los cuales servirán de guía para el desarrollo de los programas a ofertar.
- ✓ Actividades a desarrollar en los programas:(Se debe presentar un detalle de las actividades que se proponen realizar para desarrollar en cada uno de los programas).
- ✓ Metas de los programas: (Indicar claramente las metas que se esperan conseguir a las cuales se les debe asociar parámetros de evaluación cualitativos o cuantitativos).
- ✓ Momentos y actividades de evaluación de los programas: (Al igual que el punto anterior, se deben establecer dentro del cronograma de actividades a ejecutar, momentos o espacios en el tiempo para su medición, de acuerdo con los factores de evaluación, que permitan medir con facilidad el grado de avance de los programas).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

- ✓ El oferente deberá indicar dentro de su oferta el costo de la hora por programa que se le cancelará a los monitores y entrenadores.

16. RESPONSABILIDADES DEL COMITE.

- A. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén dará una vigilancia y supervisión de los servicios que el contratista preste por los medios que considere apropiados, los cuales serán comunicados oportunamente al adjudicatario.
- B. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones para el desarrollo de los programas. Si se diera en administración las instalaciones a alguna asociación deportiva por vía convenio, se deberá reservar el uso de la instalación para los programas licitados por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se exceptúa en este caso la disciplina del Voleibol de playa, donde el oferente deberá de disponer de cancha oficial de esta disciplina para brindar los servicios.
- C. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por medio del Área Técnica tendrá la potestad de autorizar el cambio de personal técnico, previa solicitud del contratista, garantizando que cumpla con los requisitos adecuados para desarrollar sus funciones.

17. CONSULTAS

Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la administración, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, a través de la plataforma SICOP.

18. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, conjugando al efecto, el mejor precio como primera opción, como segunda la mayor experiencia, de mantener el empate, definirá la suerte.

19. GARANTÍAS

Todo oferente deberá de rendir por medio de SICOP al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén una garantía de participación (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Participación y de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 37 y 40 Disposiciones comunes del Reglamento General Contratación Administrativa.

19.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

- a) Porcentaje: 1% del monto total de la propuesta.
- b) Vigencia: Noventa días naturales después de la fecha máxima para dictar el acto de adjudicación en firme.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: esta será devuelta 08 días hábiles después del acto de adjudicación en firme, no incluye la oferta que fue adjudicada ya que su devolución será hasta que se deposite la garantía cumplimiento.

19.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Porcentaje: 5% del monto total adjudicado.
- b) Vigencia: noventa días naturales adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- c) Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- d) La devolución: La garantía de cumplimiento se hará veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato.

20. PERSONERÍA JURÍDICA Y OTROS

Las ofertas deberán adjuntar una certificación (literal o) notarial (si es persona jurídica en donde indique las citas de inscripción en el Registro Público y numero de cedula jurídico), o fotocopia certificada notarialmente, en que conste que el firmante tiene suficiente poder para someter a consideración la oferta. Las personas físicas deberán certificar notarialmente sus calidades, el domicilio, y copia de cédula de identidad del oferente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

21. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIÓN

- a. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

22. PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

- a. En caso de ser persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos, (dirección electrónica) y de fax).
- b. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, deberá de aportar la personería jurídica respectiva. La cual debe estar vigente, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores deberá indicarse. Igualmente, que se encuentre al día e invariables.

23. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a las Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

24. INICIO DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciarse 5 días hábiles después de la orden de inicio emitida por la Unidad de Bienes y Servicios o según convenio entre el adjudicatario y la unidad responsable.

CAPITULO II
VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

25. La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos que aplicaran a las disciplinas deportivas:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTOS
1- Precio	35 Puntos
2- Preparación Académica Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva, Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	5 Puntos
3- Experiencia en el entrenamiento y preparación) de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	30 Puntos
4- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación con centros educativos públicos. Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	20 puntos
5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva. Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.	10 puntos
Total de puntos	100 Puntos

1-Precio 35 Puntos.

Se calificará con 35 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times 35 = \text{Puntos obtenidos}$$

2- Preparación Académica Formal para el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva 5 Puntos.

Se tomarán en cuenta los títulos en la educación formal académica con énfasis en las carreras de ciencias del movimiento humano de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

<i>Grado Académico</i>	<i>Puntuación</i>
Bachillerato en secundaria	2
Diplomado	3
Bachillerato	4
Licenciatura	5

3- Experiencia en el entrenamiento y preparación de una Disciplina Deportiva en el programa Juegos Deportivos Nacionales. **Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados.(30 puntos).**

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado de los entrenadores y monitores, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales organizados por la DEFYD y el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

<i>Años</i>	<i>Puntuación</i>
A 1 a 2 años	6
B 3 a 4 años	12
C 5 a 6 años	18
D 7 a 8 años	24
E 8 y mas	30

4- Experiencia en la Enseñanza de una Disciplina Deportiva en coordinación con centros educativos públicos. Este factor aplica para los entrenadores o monitores ofertados (20 puntos).

El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares de sus entrenadores y monitores a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de las Instituciones Educativas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

8 años y más alcanzarán la máxima puntuación, representando cada dos años 5 puntos, quien tenga 8 años o más obtendrá la máxima puntuación 20 puntos.

Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio. Ponderando un promedio de la suma de cada uno de los postulados por el oferente.

Experiencia en la enseñanza de la Disciplina Deportiva ofertada en los centros educativos públicos

<i>Años</i>	<i>Puntuación</i>
A 1 a 2 años	5
B 3 a 4 años	10
C 5 a 6 años	15
D 7 a 8 años y más	20

5- Preparación no Formal para la Enseñanza de una Disciplina Deportiva (10 Puntos)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

Solo se tomarán en cuenta las certificaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Comité Olímpico Nacional e Internacional, del ICODER (antiguo DEFYD), de las Federaciones Internacionales, Federaciones Nacionales, Comités Cantonales de Deportes, Asociaciones Deportivas, de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional. Para los entes jurídicos se ponderará con base en los atestados curriculares de los entrenadores que brindaran el servicio.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

<i>Aspecto a Evaluar</i>	<i>Puntuación</i>
Monitor Deportivo de una Federación Nacional ó 20 Horas Mínimo de Capacitación	(2)
Entrenador Nivel I de una Federación Nacional	(4)
Entrenador Nacional Nivel II de una Federación Nacional, ICODER.	(6)
Entrenador Nacional Nivel III de una Federación Nacional, ICODER.	(8)
Entrenador con Licencia Internacional de una Federación, o Certificado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Olímpico Nacional	(10)

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

26. Descripción por partida y línea: La propuesta debe contener el personal técnico requeridos en cada uno de los programas como a continuación se detallan:

Partida N° 1 línea No.1 Disciplina Voleibol de Playa

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenadores para atender la rama femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

Partida N° 2 línea No.2 Disciplina Tenis de Campo

Para el desarrollo de esta disciplina se requiere:

- 1 Entrenador para atender las ramas femenina y masculina.
- 1 Monitor para atender las ramas femenina y masculina.

27-ESPECIFICACIONES:

A.) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES MONITOR DEPORTIVO:

1. Desarrollar el Programa Iniciación Deportiva, el cual consiste en el reclutamiento, detección e iniciación de la actividad deportiva en la niñez del cantón.
2. Promover, en el ámbito cantonal y dentro de las instituciones la actividad deportiva que desarrolla el adjudicatario.
3. Desarrollo de las destrezas psicomotoras y cualidades físicas que se requieren para la práctica de las disciplinas.
4. Enseñanza de las destrezas deportivas que se requieren en las disciplinas.
5. Enseñanza de las reglas básicas de la de las disciplinas.
6. Introducción al manejo elemental de los principios relacionados con táctica, sistema y estrategia.
7. Educación para el manejo autónomo del entrenamiento invisible.
8. Educación en aspectos de la nutrición adecuada para la de las disciplinas.
9. Educación en aspectos relacionados con la medicina deportiva.
10. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

11. Organización de competencias y torneos periódicamente (al menos tres al año) en la institución.
12. Participar en torneos y competencias organizadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en especial en los Juegos Escolares del cantón de Belén.
13. Los servicios prestados en este programa son totalmente gratuitos para los participantes.
14. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.
15. Asistir a las capacitaciones (técnicas) que convoque el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
16. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
17. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y torneos amistosos.
18. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, promotores y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales indicadas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
19. Deberá presentar el plan de trabajo que desarrollará durante el periodo de la contratación, dicho plan de trabajo deberá contener los requisitos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal solicite.
20. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Cantonal de Deportes de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote.
21. Que el monitor tenga conocimientos en primeros auxilios, o en su defecto deberá llevar a cabo obligatoriamente un curso sobre este tema programado por el CCDRB.
22. En caso de que el monitor no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista substituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
23. Coordinar con los departamentos de educación física de los centros educativos el listado de niños y niñas participantes en los programas de iniciación deportiva.
24. Si un monitor por fuerza mayor no se va a presentar a trabajar con los niños, debe informar a la Dirección del Centro Educativo, asimismo al adjudicatario y este último deberá informar del hecho al CCDRB.
25. Atender una población de:
 - A- En las disciplinas individuales 20 participantes mínimo y 40 máximo.
 - B- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando, establecidos en el cuadro referido en este cartel.

B. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRENADOR:

1. Estructuración y planificación de los programas Iniciación Deportiva, Deporte Competitivo (Juegos Nacionales, Federado) tendientes a desarrollar en el ámbito cantonal, las potencialidades físicas, técnicas y psicológicas de los deportistas y beneficiados de los programas del cantón a través del entrenamiento deportivo específico en la disciplina deportiva.
2. Desarrollar programas para la detección, iniciación y desarrollo del talento deportivo en el cantón de Belén.
3. Detectar, promover y desarrollar las potencialidades del deportista, desde las perspectivas físicas, técnicas y psicosociales.
4. Asistir a reuniones con superiores y/o miembros de cuerpos técnicos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y situaciones diversas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

5. Coordinar los programas deportivos con el adjudicatario y éste último con las instrucciones que el CCDRB le indique con respecto al proceso de formación deportiva.
6. Deberá desarrollar sus funciones de acuerdo a la tabla de horas mínimas semanales, las cuáles deben de incluir entrenamientos prácticos y teóricos. El horario mínimo se podrá variar con el visto bueno del área técnica y de acuerdo mutuo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
7. Deberán acompañar obligatoriamente a los deportistas a los diferentes torneos competitivos y Torneos amistosos.
8. En caso de adjudicarse la licitación a un ente jurídico éste definirá los horarios de entrenamientos de los monitores, y entrenadores, respetando las horas mínimas semanales definidas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
9. Deberá presentar el plan de trabajo anual que desarrollará durante el periodo de la contratación (macro ciclo) y contar en todo momento con el plan mensual y el planeamiento semanal (micro ciclo). Esta información podrá solicitarse por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en cualquier momento.
10. Deberán presentar un informe de labores mensuales al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación, para lo cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén suministrará un machote.
11. Realizar otras labores propias del cargo.
12. Se exigirá que el personal técnico avalado tendrá que asistir a las capacitaciones convocadas por el CCDRB, asimismo mantenerse actualizado con cursos que abarquen su disciplina deportiva con especial interés en el área de salud y deporte.
13. En caso de que el entrenador no se haga presente a la práctica deportiva o partido, es obligación del contratista sustituir con personal igualmente calificado y comunicarlo a los deportistas para su conocimiento.
14. Formación en el campo ético para ser un participante ejemplar en la práctica de los valores inherentes al deporte.
15. Atender una población de:
 - A- En las disciplinas individuales 20 participantes mínimo y 40 máximo,
 - B- En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando.
16. En las horas de entrenamiento por día, se deberá mantener el mínimo de deportistas entrenando.

28-TABLA DE HORAS MINIMAS SEMANALES DE FUNCIONES A DESARROLLAR

CANTIDAD MINIMAS	HORAS	DESCRIPCIÓN
08 HORAS		ENTRENADOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL PLAYA
04 HORAS		MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL VOLEIBOL PLAYA
08 HORAS		ENTRENADOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DEL TENIS
04 HORAS		MONITOR RAMAS FEMENINA Y MASCULINA DISCIPLINA DE TENIS

29-PROGRAMAS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS:

A. PROGRAMA INICIACIÓN DEPORTIVA:

Este programa está dirigido a la selección, reclutamiento y enseñanza de la niñez y jóvenes del cantón, para lo cual inicialmente se realizará una convocatoria comunal general. Para el desarrollo de éste programa se podrán utilizar las instalaciones del Polideportivo de esta comunidad y canchas de los distritos, y aquellas que el adjudicatario requiera para desarrollar sus actividades, con la debida autorización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En todos los casos las sesiones de enseñanza y entrenamiento deberán llevarse a cabo tres veces por semana, con una duración mínima de dos horas, cumpliendo con la tabla de horas definida. Es también responsabilidad del adjudicatario o del personal

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

contratado por el mismo, estar presente y orientar a los niños, niñas y jóvenes cuando éstos participen en competencias o torneos deportivos. También será responsable de convocar a los participantes en el lugar correspondiente y dejarlos al final del entrenamiento o competencia en ese mismo lugar.

Se le dará participación a todos los niños y niñas, sin excluir a aquellos que no tengan un talento para practicar esta disciplina deportiva.

Concretamente el programa está dirigido a la niñez de todos los centros educativos del cantón y/o residentes. El programa estará dirigido a los jóvenes de edad escolar que se están iniciando en la práctica de las disciplinas deportivas arriba definidas.

B. PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS A NIVEL COMPETITIVO:

Este programa representa la culminación del proceso de iniciación deportiva, e implica la preparación y el entrenamiento de los deportistas, en las diferentes disciplinas deportivas, para la participación en el Programa de Juegos Deportivos Nacionales y para los campeonatos de las asociaciones y federaciones en el ámbito nacional.

Se dará prioridad a los participantes cuyas edades estén incluidas en las categorías de los Juegos Deportivos Nacionales o en proceso de preparación previos. De los cuales el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén subsidiará un porcentaje de participación de los mínimos indicados en la definición de funciones de entrenadores.

30- REQUISITOS:

El adjudicatario deberá aportar lo indicado en los siguientes apartados necesarios para el desarrollo de los programas, los cuales deberán cubrirse con recursos provenientes de la misma contratación, con las excepciones que se citan.

DEFINICIONES:

A) TRANSPORTES:

El adjudicatario deberá cubrir los servicios de transporte dentro del territorio nacional que sean indispensables para la participación en torneos y campeonatos. Las excepciones en este apartado serán las eliminatorias y final nacional del programa Juegos Deportivos Nacionales, en los cuáles el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén contratará este servicio.

Los traslados a los eventos federados serian en la proyección siguiente:

DISCIPLINA	CAMPEONATO NACIONAL Y EVENTO FEDERADO AL AÑO
VOLEIBOL DE PLAYA	Área metropolitana, zona occidente, zona pacifica
TENIS DE CAMPO	Área metropolitana

B) POLIZAS:

El adjudicatario deberá cubrir las pólizas de seguro que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en torneos y competencias de Juegos Nacionales o de las federaciones deportivas.

C) HOSPEDAJE:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de hospedaje que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

D) ALIMENTACIÓN:

El adjudicatario deberá cubrir todo tipo de alimentación que se requiera para la participación de los deportistas y cuerpos técnicos en eliminatorias del programa Juegos Deportivos Nacionales o de las federaciones deportivas.

E) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El adjudicatario deberá cubrir Todo lo requerido para la participación en los dos programas; como secretariado, papelería, artículos de oficina, fotografías, equipo de cómputo, etc.

F) IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REPUESTOS:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para el desarrollo de los dos programas. En el caso de que adjudicatario tenga su residencia legal en el cantón de Belén podrá acogerse al reglamento de donaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y utilizar esos recursos para el desarrollo de los programas.

G) UNIFORMES DEPORTIVOS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén aportará los trajes de gala requeridos para la participación de la final del Programa Juegos Deportivos Nacionales. Los trajes de gala serán de uso obligatorio en las actividades oficiales en las que se participe en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Será obligatorio lucir las prendas con los patrocinadores oficiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y prevalecerán sobre patrocinadores individuales de atletas o asociaciones. El diseño y colores que se utilicen en competición serán previamente presentados para aprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

H) INSCRIPCIONES:

El adjudicatario deberá cubrir todo lo requerido para la participación en Torneos Juegos Nacionales o Torneos Federados.

I- INSTALACIONES DEPORTIVAS:

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén facilitará las instalaciones deportivas bajo su administración, (cancha de tenis y gimnasio pesas), para el desarrollo de los programas, en el caso de la disciplina del voleibol de playa el oferente debe de ofrecer la instalación con las medidas oficiales y que se encuentre en el cantón de Belén.

En el caso del programa Iniciación Deportiva este se desarrollará en coordinación con los centros educativos Escuela España, Fidel Chaves, Manuel del Pilar y Liceo de Belén y en las instalaciones deportivas bajo la administración del comité.

Esto sin limitar la posibilidad de que en cualquier momento se pueda incorporar otros centros en el cantón de Belén. En el programa Juegos Nacionales las instalaciones deportivas bajo su administración cancha de tenis y gimnasio pesas), igual los mismos centros educativos.

J- Se incorpora el siguiente cuadro de proyección de participantes en el programa federado para cada disciplina, así como hospedaje, transporte, alimentación:

DISCIPLINA	TRANSPORTES	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	CAMPEONATO NACIONAL Y EVENTO FEDERADO AL AÑO	PARTICIPACION POR DISCIPLINA
VOLEIBOL DE PLAYA	de 20 a 40 participantes	de 20 a 40 participantes	3 tiempos de alimentación	Área metropolitana, zona occidente zona pacifica	de 20 a 40 participantes
TENIS DE CAMPO	de 20 a 40 participantes	de 20 a 40 participantes	3 tiempos de alimentación	área metropolitana	de 20 a 40 participantes

Atentamente, Juan Manuel González Zamora, Roció Mora Rodríguez, Carolina Mora Solano, Luis Cardenas Zamora, Rebeca Venegas Valverde, Daniel Rodríguez Vega, Edwin Solano Vargas, Allan Araya González.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Adjudicaciones del CCDRB referente a las especificaciones técnicas y cartel de licitación para la contratación de servicios técnicos deportivos en las disciplinas de voleibol de playa y tenis de campo.

ARTÍCULO 07. La señora Rebeca Venegas Valverde indica que en varias ocasiones de a conversado con la Sra. Sigdy Cruz, Administradora de la Asociación Belemita de Natación para que nos colabore desocupando los materiales que tienen en la infraestructura que funciona en su momentos como baño sauna y jacusi y no hemos tenido una respuesta positiva de ella, indicando la Sra Sigdy Cruz que ellos desalojaran dicha instalación en el momento en que se les acondicionen las oficinas de la parte trasera de las graderías de natación. Por un tema de oportunidad y de sacar mas provecho al personal a cargo de estas mejoras se ha definido que la prioridad en construcciones en este lado del polideportivo es arreglar primero esta bodega y posteriormente realizar las obras de mejoras en las oficinas de tras de las graderías. Que la gran cantidad de materiales que se encuentran en dichas instalaciones son materiales de desecho o en desuso. Por los anteriores considerandos y si lo tiene bien la Junta Directiva solicitar a la Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación girar las instrucciones pertinentes a fin de que se desocupe dicha instalación en un plazo no mayor de un mes a partir de comunicarse este acuerdo.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Solicitar a la Directiva solicitar a la Junta Directiva de la Asociación Belemita de Natación su colaboración para girar las instrucciones pertinentes a fin de que se desocupe dicha instalación en un plazo no mayor de un mes a partir de comunicarse este acuerdo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 08. Se conoce oficio Ref.1223/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 06 de marzo del 2019 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.12-2019**, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil diecinueve y ratificada el cinco de marzo del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 23. El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, especifica que se debe enviar una felicitación al Comité de Deportes por el trabajo que vienen realizando, estamos a gusto, porque es gente que trabaja ad honorem y ese trabajo no es cualquiera que lo hace.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Felicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes por el trabajo que vienen realizando en beneficio del deporte del Cantón.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA: Agradecer al Concejo Municipal las muestras de confianza en el trabajo que viene realizando la Junta Directiva del CCDRB periodo 2017-2019

ARTÍCULO 09. Se conoce oficio Ref.1409/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 06 de marzo del 2019 que literalmente dice:

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.14-2019**, celebrada el cinco de marzo del dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio MB-004-2019 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal para la redacción de una propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, con el fin de regular la elección de los miembros que conforman la junta directiva, con base en el principio constitucional de paridad de género. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso concreto como en derecho corresponde, por parte de los honorables miembros de este Concejo Municipal

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia este Concejo Municipal con relación a la propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, con el fin de regular la elección de los miembros que conforman la junta directiva, con base en el principio constitucional de paridad de género y se resuelve:

CONSIDERANDO

Conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y en particular a lo dispuesto por las sentencias N° 2016-4622, 2015-013885, 2015-11550 y 2014-004630, entre otras, las cuales son resoluciones vinculantes y *erga omnes*, se ha ordenado respetar el principio constitucional de paridad de género en el nombramiento de órganos colegiados de la Administración Pública. Al respecto, para mayor ilustración procedemos a citar lo dispuesto en la sentencia N° 2016-004622, de las dieciséis horas y veintiuno minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis, que literalmente dispuso lo siguiente:

"IV.-

Sobre la paridad de género.- De nuestro Derecho de la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente a raíz de su interpretación a la luz de los más recientes cambios legislativos que en materia de paridad de género se han dado en nuestro país (Código Electoral Ley 8765 del 2009 y Ley Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos y Asociaciones Solidaristas N° 8901 del 2010), se deriva del principio de igualdad otro principio, denominado Principio de paridad de género, conforme al cual, la conformación de las organizaciones políticas y sociales, deberán estar integradas por 50% hombres y 50% mujeres. Ello como una medida afirmativa que pretende recuperar espacios perdidos durante años a la participación e incursión de las mujeres en distintas instancias sociales, particularmente de la vida pública. Todo lo cual se traduce en el derecho de, hombres y mujeres, a disfrutar, en condiciones de igualdad, de todos los derechos políticos y civiles. Este principio de igualdad, así entendido, admite las denominadas acciones

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

afirmativas o de discriminaciones positivas, establecidas justamente, como un mecanismo para asegurar dicha igualdad. Sin embargo, si bien el principio de paridad de género es un principio constitucional y, por tanto, parámetro de constitucionalidad. Con base en lo dicho se procede al examen del caso concreto”.

De conformidad con la jurisprudencia transcrita, el principio de paridad de género es de orden eminentemente constitucional y por ende su aplicación debe ser observada en la conformación de las organizaciones políticas y sociales, lo cual indudablemente aplica también en el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Así las cosas, este Concejo Municipal debe reformar el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, para que sus artículos 13 y 14 sean leídos de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 13.

La Junta Directiva es la máxima autoridad del CCDRB y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco miembros debiendo respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: presidente, vicepresidente y tres Vocales.

ARTÍCULO 14. *La Junta Directiva del CCDRB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:*

- a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.*
- b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas al CCDRB, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.*
- c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.*

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal. Los miembros del inciso b), serán elegidos por la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días hábiles previos a la mencionada asamblea. Esta asamblea la conformarán las Asociaciones u Organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRB con personería jurídica vigente; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, debiendo respetar la paridad de género, con el obligatorio nombramiento de un hombre y una mujer.

El miembro del inciso c), será elegido o elegida por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de las ONG y organizaciones inscritas del CCDRB. Esta asamblea la conformarán las asociaciones u organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado CCDRB y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha.

La Junta Directiva del CCDRB establecerá una comisión electoral formada por: una persona designada por el Concejo Municipal, una persona por la Junta Directiva del CCDRB saliente y un profesional de la Dirección Jurídica”.

De conformidad con lo anterior, se deberá seguir el procedimiento de reforma de reglamentos establecidos en el artículo 43 del Código Municipal, que establece:

“Artículo 43. – Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella”.

Así las cosas, una vez realizada la consulta pública y aprobado mediante acuerdo firme la propuesta de reforma de los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, dicho proyecto entrará a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, de previo a la aprobación definitiva se deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 72 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, que establece:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

"ARTÍCULO 72.- Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá seguir el proceso establecido para todo reglamento municipal y ser fiel reflejo de las políticas institucionales de la Municipalidad de Belén, estas variaciones propuestas al Reglamento, tendrán que ponerse en conocimiento a la Junta Directiva del CCDRB para su análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo en un plazo de 60 días hábiles para la respectiva aprobación del Concejo Municipal".

De conformidad con lo anterior, se instruye a la secretaria del Concejo Municipal, para que comunique el presente acuerdo a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con el fin de que brinden un informe al Concejo en un plazo de 60 días hábiles.

POR TANTO

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 13 Y 43 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE RESUELVE:

PRIMERO: En tutela del principio constitucional de paridad de género, se aprueba la siguiente propuesta de reforma de los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, para que sean leídos en adelante de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 13. La Junta Directiva es la máxima autoridad del CCDRB y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por cinco miembros debiendo respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: presidente, vicepresidente y tres Vocales.

ARTÍCULO 14. La Junta Directiva del CCDRB estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del periodo de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.*
- b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas al CCDRB, debiendo ser un hombre y una mujer, en respeto del principio de constitucional paridad de género.*
- c) Una persona de las organizaciones comunales restantes.*

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal. Los miembros del inciso b), serán elegidos por la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas convocada por la Junta Directiva saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días hábiles previos a la mencionada asamblea. Esta asamblea la conformarán las Asociaciones u Organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRB con personería jurídica vigente; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, debiendo respetar la paridad de género, con el obligatorio nombramiento de un hombre y una mujer.

El miembro del inciso c), será elegido o elegida por Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de las ONG y organizaciones inscritas del CCDRB. Esta asamblea la conformarán las asociaciones u organizaciones comunales con personería jurídica vigente, inscritas al citado CCDRB y registradas por la Junta Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a un voto del presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha.

La Junta Directiva del CCDRB establecerá una comisión electoral formada por: una persona designada por el Concejo Municipal, una persona por la Junta Directiva del CCDRB saliente y un profesional de la Dirección Jurídica".

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, se remite el proyecto de reforma a la junta directiva de dicho comité cantonal, con el fin de que brinden un informe al Concejo en un plazo no mayor a 60 días hábiles.

TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal, para que comunique el presente acuerdo a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Se dispensa del trámite de comisión. --

El Regidor Suplente Luis Zarate, pronuncia que ahora que están hablando del Día Internacional de la Mujer, esta reforma es un simbolismo que viene hacer una afirmación afirmativa que busca la paridad, es bonita forma de conmemorar el Día Internacional de la Mujer.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2019
LUNES 18 DE MARZO DE 2019

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** En tutela del principio constitucional de paridad de género, se aprueba la propuesta de reforma de los Artículos 13 y 14 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 del REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, se remite el proyecto de reforma a la Junta Directiva de dicho Comité Cantonal, con el fin de que brinden un informe al Concejo en un plazo no mayor a 60 días hábiles. **CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **QUINTO:** Se dispensa del trámite de comisión.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva del CCDRB esta analizando una reforma integral al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que integrara textualmente la propuesta planteada por dicho Concejo. **Segundo:** Convocar a una sesión de trabajo el día lunes 25 de marzo para el análisis al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y presentar una propuesta al Concejo Municipal de Belén lo antes posible.

ARTÍCULO 10. Se conoce oficio DPRR-RCH-23-03-2019 de Lisseth Villalobos Campos. Coordinadora Regional Cubujuquí ICODER de fecha 13 de marzo del 2019 que literalmente dice:

Reciban un atento saludo, con el propósito de conformar la Comisión Regional de Juegos Deportivos Nacionales 2019, se convoca a reunión el próximo lunes 25 de marzo del 2019, a las 4:00 pm, en el Polideportivo de Santo Domingo, oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

En vista a lo anterior, ruego nombrar un delegado (a) titular y otro (a) suplente de su representada por acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con poder de decisión para conformar dicha Comisión y que asista de principio a fin en esta etapa clasificatoria, por lo que deben de presentar su acreditación del nombramiento oficial en esta primera sesión.

Así mismo, deben de indicar en el oficio la inscripción de las instalaciones deportivas de acuerdo con cada disciplina deportiva, tener presente que se estarán aplicando las normativas vigentes para aprobar las instalaciones sedes. Por otro lado, deberán indicar la disponibilidad de horarios de la instalación que se está presentando como sede, de la misma forma indicar los colores de los uniformes disponibles para la competencia.

Para dicha reunión se les solicita traer, cotizaciones de arbitraje de las diversas disciplinas de deportes de Conjunto con el objetivo de analizar los costos según el interés de la comisión y de esta forma poder planificar los procesos eliminatorios para cada deporte. Agradezco confirmar su participación.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3 SE ACUERDA Primero: Nombrar como delegado titular sea Allan Araya González cedula 203780364 y el delegado suplente sea Juan Carlos Córdoba cedula 110080253. **Segundo:** Informar las especificaciones solicitadas para los uniformes de competición de la siguiente manera: Baloncesto masculino (blanco casa, rojo visita); Baloncesto femenino (blanco casa, rojo visita); Fútbol masculino (negro oficial, blanco con rojo visita); Fútbol femenino (rojo con negro, blanco con rojo); Voleibol masculino (rojos con ribetes blancos y amarillos, blanco con ribetes rojos y amarillos); Voleibol femenino (rojos con ribetes blancos y amarillos, blanco con ribetes rojos y amarillos); **Tercero:** Informar que el uso de instalaciones deportivas será el siguiente: Fútbol femenino y masculina Polideportivo de Belén (Lunes a viernes a las 8 p.m., Sábado 10 a.m. 8 p.m., Domingo 9 a.m. a 8 p.m.); Voleibol masculino y femenino Polideportivo de Belén (Lunes, miércoles y viernes de 6 p.m. a 10 p.m.); Baloncesto masculino y femenino Polideportivo de Belén (Martes y jueves 6 p.m. a 10:00 pm, Sábados 4 p.m. a 10 p.m.). **Cuarto:** remitir este acuerdo a la Sra. María Lisseth Villalobos Campos, Coordinadora Regional Cubujuquí, ICODER.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 19:15 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Solano Vargas
SECRETARIO DE ACTAS CCDRB

-----ÚLTIMA LINEA -----